



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2016, de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el ámbito de la cooperación al desarrollo en el año 2016, en colaboración con Cáritas Asturias.*

#### Antecedentes de hecho

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo ha tramitado las bases reguladoras por Resolución de 26 de febrero de 2013 para la concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de los intercambios de la movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 6/03/2013).

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria pública de ayudas de movilidad para la realización de prácticas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, año 2016, en colaboración con Cáritas Asturias.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2016, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

*Cuarto.*—Visto el artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorizar un gasto para la financiación de 8 ayudas de movilidad para la realización de prácticas de cooperación al desarrollo durante el año 2016, en colaboración con Cáritas Asturias por un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 euros) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.20 del presupuesto del ejercicio 2016, siempre que en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose en caso contrario revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria para la concesión, mediante concurrencia competitiva, de 8 ayudas de movilidad para la realización de prácticas de cooperación al desarrollo durante el año 2016, por parte de estudiantes de la Universidad de Oviedo, garantizando los medios necesarios para la realización de las mismas.

*Tercero.*—El régimen regulador de las ayudas está recogido en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones por la Resolución de 26 de febrero de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades de prácticas en el ámbito de la cooperación al desarrollo (BOPA de fecha 6 de marzo de 2013), y por lo establecido en la presente convocatoria.

*Cuarto.*—Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de los estudiantes de la Universidad de Oviedo en actividades de cooperación al desarrollo, integrando elementos teóricos y prácticos adquiridos durante su formación



académica, y siendo capaces de aportar estrategias para el cambio social y trasladar sus conocimientos y habilidades al terreno.

2. Las prácticas realizadas serán reconocidas por sus centros según se recoge en el anexo I de la presente convocatoria, de conformidad con la normativa vigente.

*Quinto.*—Carácter de las prácticas.

Las prácticas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por las bases reguladoras de las ayudas y las bases de esta convocatoria.

*Sexto.*—Requisitos de participación.

1.—Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo en enseñanza reglada en el curso en el que se solicite la movilidad que reúnan los requisitos académicos estipulados para las iniciativas propuestas en el anexo I. Asimismo, deberán ostentar la condición de alumnos de la Universidad de Oviedo durante el período de realización de las prácticas. Se excluyen los estudiantes que hayan terminado sus estudios a la fecha de la convocatoria y aquellos que aunque formalmente no hayan solicitado el título sí hayan completado los créditos necesarios para solicitarlo.

2.—No podrán optar los estudiantes beneficiarios en convocatorias anteriores.

*Séptimo.*—Duración de las estancias de las prácticas.

La duración de las estancias de las prácticas será la determinada en cada uno de los destinos recogidos en el anexo I de la presente convocatoria. El inicio de las mismas será antes de que finalice el año 2016.

*Octavo.*—Dotación.

Los beneficiarios recibirán una ayuda para gastos de la Universidad de Oviedo correspondiente al reparto de la ayuda total (1.500 €) entre todos los adjudicatarios. Asimismo, Cáritas Diocesana de Oviedo asumirá la gestión y los costes de los gastos de desplazamiento internacional y transporte, estancia en el país de destino, seguro de asistencia sanitaria y seguro de responsabilidad civil de los beneficiarios.

*Noveno.*—Compatibilidad o Incompatibilidades con otras ayudas.

1. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo.

2. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

*Décimo.*—Forma y plazo de presentación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

1.—Documentación:

- Modelo de Solicitud (Anexo II).
- Fotocopia de la carta de pago del ingreso realizado por los precios de matrícula del curso 2015-2016.
- Acreditaciones, en su caso, de la experiencia en voluntariado, movimientos sociales, tejido asociativo, cooperación o acción social, detallada en la solicitud.
- Carta de motivación.

2.—Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en los siguientes lugares:

- Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. Módulo Adolfo Posada, planta baja. Aulario de Ciencias Jurídico Sociales. C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, 33006 Oviedo. Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
- Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
- Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, Calle la Ferrería, números 7 y 9, planta baja. 33402 Avilés.
- Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. Calle Tte. Alfonso Martínez s/n. 330011 Oviedo.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



4. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en los tabloneros de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de diez días naturales, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. También podrá ser consultada por los interesados en la siguiente dirección: <https://intranet.uniovi.es/internacional/cooperacion/practicasencooperacion>

Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, también podrá ser consultada por los interesados en la siguiente dirección: <https://intranet.uniovi.es/internacional/cooperacion/practicasencooperacion>. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos requeridos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

*Undécimo.*—Protección de datos.

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de la movilidad. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

*Duodécimo.*—Comisión de valoración.

La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará compuesta de los siguientes miembros:

Presidenta: La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) El Director de la Oficina de Internacionalización, será suplido por el Director de Área para Iberoamérica, Resto del Mundo y Cooperación al Desarrollo.
- b) La Directora de Área de Proyección Social, será suplida por el Director de Área para Europa y Norteamérica.
- c) Un estudiante miembro del Consejo de Gobierno elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno, será suplido por otro estudiante miembro del Consejo de Gobierno.
- d) Un representante de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, será suplido por otro representante de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
- e) El responsable del Programa Cooperación Internacional de Cáritas Asturias, será suplido por otro responsable de Cáritas Asturias.
- f) Un funcionario del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, será suplido por otro funcionario del Servicio.

La actuación de la Comisión de selección se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad.

*Decimotercero.*—Valoración de las solicitudes.

1. La preselección de las solicitudes se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coincidencia de la titulación y los requisitos académicos del candidato con la requerida para la iniciativa propuesta en cada convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia acreditada en voluntariado, movimientos sociales, tejido asociativo, cooperación o acción social.
- Formación complementaria de interés para el proyecto y currículum del candidato.
- Aspectos reflejados en la carta de motivación.

2. Con posterioridad los estudiantes preseleccionados serán citados a una sesión informativa y a una entrevista personal con representantes de Cáritas Diocesana de Oviedo. Los estudiantes preseleccionados han de participar en sesiones de formación impartidas por Cáritas Diocesana de Oviedo en las fechas siguientes:

- Encuentro para selección final: 14 de mayo (mañana).
- Curso formativo: 27 de mayo (tarde), 28 de mayo (mañana).
- Convivencia (fin semana completo): 11 y 12 de junio.
- Curso formativo: 24 de junio (tarde), 25 de junio (mañana).
- Encuentro con entidades: 28 de junio (tarde).

De forma simultánea a este proceso se realizarán diferentes actividades con los seleccionados/as que serán programados entre las partes implicadas.

La no participación en dichas sesiones de formación será causa de exclusión en el proceso de selección.



*Decimocuarto.*—Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, quien realizará la propuesta de resolución previos los oportunos informes de la Comisión de valoración que incluirá, al menos, la relación de los beneficiarios y se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas en su caso las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado elevará el expediente al Rector.

*Decimoquinto.*—Resolución del procedimiento.

El Rector dictará resolución de adjudicación de las ayudas en un plazo máximo de 15 días, desde la propuesta de adjudicación, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y en la siguiente dirección <https://intranet.uniovi.es/internacional/cooperacion/practicasencooperacion>

*Decimosexto.*—Aceptaciones y renunciaciones.

Los seleccionados deberán manifestar su aceptación o renuncia en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, en el plazo que se señale al efecto. De no recibirse la aceptación en el plazo establecido, se entenderá que el estudiante renuncia a la práctica concedida.

*Decimoséptimo.*—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Aceptada la movilidad y antes de su partida, el estudiante:

- Cumplimentará los documentos que le fueran requeridos por Cáritas Diocesana de Oviedo.
- Participará en la formación previa y en acciones de difusión previas, si fueran necesarias. La no participación en estas actividades conllevará la revocación de la concesión otorgada.
- Presentará en la administración del centro, en los plazos establecidos, los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos para el reconocimiento de las prácticas realizadas.

Si renuncia a la movilidad, lo comunicará al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y únicamente mantendrá el derecho de solicitar las movilizaciones que convoque el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado en el futuro si la renuncia obedece a causas justificadas.

2. A su llegada a la institución de destino, el estudiante:

- Devolverá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, debidamente cumplimentado, por correo o por fax, el certificado de inicio de estancia.

3. Finalizada la movilidad, el estudiante:

- Se comprometerá a la participación en charlas específicas sobre su experiencia, actividades de sensibilización relacionadas con el proyecto y participación en medios de comunicación.
- Preparará una memoria escrita y gráfica (fotográfica) de su experiencia bajo los criterios establecidos por Cáritas Diocesana de Oviedo en el plazo de dos meses.
- Será evaluado de acuerdo a la normativa vigente en aras de obtener el reconocimiento académico de las actividades realizadas.

4. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las descritas, aquellas otras vinculadas a la subvención o ayuda que reciba: realizar los estudios, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable.

*Decimoctavo.*—Abono de las ayudas.

Las ayudas se abonarán una vez que se haya recibido en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo el certificado que justifique el inicio de la misma.

*Decimonoveno.*—Justificación de la Acción.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido en la convocatoria sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 30 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Vigésimo.*—Revocación y reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.



- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la movilidad o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

3. El incumplimiento del resto de las obligaciones dará lugar al reintegro del 100 por cien de la ayuda concedida.

4. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

5. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el órgano competente, debiendo ser notificada al interesado.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

*Vigésimo primero.*—Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

*Vigésimo segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Vigésimo tercero.*—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, 7 de marzo de 2016.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2016-02895.

### Anexo I

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL AÑO 2016, EN COLABORACIÓN CON CÁRITAS ASTURIAS

*Perfiles solicitados:*

<b>País/Región</b>	<b>Bolivia/El Alto</b>
<b>Organización</b>	<b>Centro materno Infantil Santa María de Los Ángeles</b>
<b>Contacto en Asturias</b>	<b>Cáritas Asturias</b>
<b>Rama</b>	<b>Educación, Salud</b>
<b>Propuesta de estudios (Grado)</b>	<b>Educación:</b> Educación Social, Pedagogía, Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria (Mención en Educación Especial). <b>Salud:</b> Enfermería, Fisioterapia, Logopedia.
<b>Propuesta de estudios (Máster)</b>	<b>Educación:</b> Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa. <b>Salud:</b> Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y Cuidados Críticos.
<b>Participantes</b>	1
<b>Duración</b>	4-12 semanas
<b>Funciones</b>	<b>Educación:</b> — Apoyo en el Centro de Salud y Escuela de Educación Especial, mediante trabajo de estimulación temprana, especialmente con niños y niñas con capacidades diferenciadas. — Trabajo también con las familias <b>Salud:</b> — Apoyo en la rehabilitación desde el Centro de Salud y Escuela de Educación Especial.
<b>Proyecto en el que participaría el/la estudiante</b>	Trabajo con niños/as con capacidades diferenciadas, en el centro de salud, en la escuela y/o con familias.

<b>País/Región</b>	<b>Colombia/Bajo Atrato</b>
<b>Organización</b>	<b>Justicia y Paz</b>
<b>Contacto en Asturias</b>	<b>Cáritas Asturias</b>
<b>Rama</b>	<b>Humanidades Ciencias Sociales</b>



<b>Propuesta de estudios (Grado)</b>	<b>Humanidades:</b> Historia, Geografía y Ordenación del Territorio, Filosofía. <b>Ciencias Sociales:</b> Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Educación Social.
<b>Propuesta de estudios (Máster)</b>	<b>Ciencias Sociales:</b> Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y Grupos vulnerables.
<b>Participantes</b>	1-2
<b>Duración</b>	4-6 semanas
<b>Funciones</b>	<b>Humanidades:</b> — Fortalecimiento en planes de ordenación alternativo de territorio. — Acompañamiento de equipos de seguimiento en comunidades. <b>Ciencias Sociales:</b> — Acompañamiento a víctimas de violaciones de derechos humanos. — Acompañamiento de equipos de seguimiento en comunidades.
<b>Proyecto en el que participaría el/la estudiante</b>	Acompañamiento integral a procesos comunitarios en comunidades y organizaciones afrodescendientes, mestizas e indígenas que afirman sus derechos sin el uso de la violencia en zonas de conflicto armado.

<b>País/Región</b>	<b>Camerún (Yaoundé)</b>
<b>Organización</b>	<b>Centro Hospitalario St. Martín de Porres</b>
<b>Contacto en Asturias</b>	<b>Cáritas Asturias</b>
<b>Rama</b>	<b>Salud Educación Humanidades</b>
<b>Propuesta de estudios (Grado)</b>	<b>Salud:</b> Medicina, Enfermería, Odontología. <b>Educación:</b> Maestro de Educación Primaria, Maestro en Educación Infantil, Educación Social. <b>Humanidades:</b> Lenguas modernas y sus Literaturas, Estudios Ingleses, Lengua Española y sus Literaturas, Estudios Clásicos y Románicos.
<b>Propuesta de estudios (Máster)</b>	<b>Salud:</b> Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y Cuidados Críticos. <b>Educación:</b> Máster en Enseñanza Integrada de Lengua Inglesa y Contenidos. <b>Humanidades:</b> Máster Universitario en Español como Lengua Extranjera, Máster Universitario en Lengua Española y Lingüística. En todos los casos se precisan conocimientos de francés.
<b>Participantes</b>	1-2
<b>Duración</b>	4-12 semanas
<b>Funciones</b>	<b>Salud:</b> — Apoyo al Centro Hospitalario desde el servicio de Enfermería y odontología. — Trabajo en un dispensario de zona rural con maternidad, sala operatoria, consultas y laboratorio. <b>Educación y Humanidades:</b> — Capacitación en español al personal del Hospital, para facilitar el aprendizaje en diversos cursos en materia de salud impartidos por entidades españolas en Camerún y para posibles becas en España.
<b>Proyecto en el que participaría el/la estudiante</b>	Trabajo en el Centro Hospitalario o en un dispensario de zona rural.

<b>País/Región</b>	<b>Nicaragua</b>
<b>Organización</b>	<b>Asociación Asturiana Gaspar García Laviana</b>
<b>Contacto en Asturias</b>	<b>Cáritas Asturias</b>
<b>Rama</b>	<b>Ciencias Sociales</b>
<b>Propuesta de estudios (Grado)</b>	Economía, ADE
<b>Propuesta de estudios (Máster)</b>	
<b>Participantes</b>	1
<b>Duración</b>	8-10 semanas
<b>Funciones</b>	Gestión económica, formulación de proyectos y seguimiento de proyectos
<b>Proyecto en el que participaría el/la estudiante</b>	Trabajo práctico en el proyecto "Fortalecimiento para la Soberanía Alimentaria del Pueblo Indígena de Mosonte" Microacción 2 de la Agencia Asturiana de Cooperación.

<b>País/Región</b>	<b>Bolivia (Potosí)</b>
<b>Organización</b>	<b>Fundación Ayuda en Acción (Asturias)</b>
<b>Contacto en Asturias</b>	<b>Cáritas Asturias</b>
<b>Rama</b>	<b>Salud</b>
<b>Propuesta de estudios (Grado)</b>	Medicina, Enfermería
<b>Propuesta de estudios (Máster)</b>	Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y Cuidados Críticos.
<b>Participantes</b>	1
<b>Duración</b>	5-6 semanas



<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Promover el uso adecuado del agua limpia, para consumo de las familias del área de intervención, implementados por el proyecto y el municipio, a partir de los sistemas construidos.</li> <li>– Actividades relacionadas a mejorar la higiene de las familias, como punto inicial para la prevenir las enfermedades.</li> <li>– Capacitación en higiene y manipulación de alimentos de las familias dentro su alimentación y aseo personal.</li> <li>– Capacitación en la importancia de la nutrición y alimentación adecuada a los niños, niñas y mujeres embarazadas y edad fértil.</li> </ul>
<b>Proyecto en el que participaría el/la estudiante</b>	Fortalecimiento de la salud comunitaria e intercultural en Ckochas y Puna

<b>País/Región</b>	<b>Perú (Puno)</b>
<b>Organización</b>	<b>Fundación Ayuda en Acción Asturias</b>
<b>Contacto en Asturias</b>	<b>Cáritas Asturias</b>
<b>Rama</b>	<b>Ciencias Sociales y Salud</b>
<b>Propuesta de estudios (Grado)</b>	Pedagogía, Psicología, Maestro en Educación Primaria.
<b>Propuesta de estudios (Máster)</b>	Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa.
<b>Participantes</b>	1
<b>Duración</b>	4 semanas
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diagnóstico psicológico.</li> <li>– Acompañamiento psicopedagógico a docentes.</li> <li>– Orientación y sugerencias sobre el tratamiento a seguir según los casos de problemas de aprendizaje.</li> <li>– Orientación a los/as docentes con estrategia metodológicas.</li> <li>– Ofrecer talleres de capacitación a docentes de primaria.</li> </ul>
<b>Proyecto en el que participaría el/la estudiante</b>	Fortalecimiento del aprendizaje y habilidades comunicativas y asertivas del alumnado de primaria, reforzando las capacidades del personal docente a través del acompañamiento pedagógico en las aulas, insertando metodologías innovadoras en sus sesiones de aprendizaje e impartiendo talleres de capacitación.

*Requisitos académicos:*

Los requisitos que los candidatos deberán certificar en el momento de la solicitud son los siguientes:

1. Estudios de grado: 120 ECTS. Adicionalmente, en los siguientes grados será necesario haber superado las siguientes asignaturas:
  - a) Pedagogía: Educación Especial, Dificultades Específicas del Aprendizaje, Educación de Adultos, Programas de Atención a la Diversidad.
  - b) Fisioterapia: Fundamentos de Fisioterapia, Fisioterapia en Especialidades Clínicas I.
  - c) Odontología: Medicina Oral, Odontología Preventiva y Comunitaria, Odontología Conservadora I, Patología y Técnica Quirúrgica Oral I.
  - d) Enfermería: Fundamentos de Enfermería, Practicum I.
  - e) Trabajo social: Trabajo Social con Grupos, Trabajo Social Comunitario, y Prácticas Profesionales I.
  - f) Maestro en Educación Primaria (Mención en Educación Especial): Bases Psicológicas de Atención a la Diversidad, Orientación Educativa y Tutoría.
2. Másteres Universitarios: Para los másteres universitarios en Intervención y Educación Socioeducativa y en Protección Jurídica de las personas y Grupos Vulnerables, será necesario haber superado el módulo obligatorio.

*Reconocimientos académicos:*

En los grados, estas prácticas podrán ser reconocidas como "Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación", hasta un máximo de 6 ECTS. También podrán ser reconocidas como Practicum o Prácticas Externas, en función de las horas certificadas.

En los másteres universitarios en Intervención e Investigación Socioeducativa, en Español como Lengua Extranjera y en Protección Jurídica de las Personas y Grupos Vulnerables, estas prácticas podrán ser reconocidas por las asignaturas Practicum o Prácticas Externas. En el máster universitario en Protección Jurídica de las Personas y Grupos Vulnerables, las prácticas también podrán ser reconocidas por el Trabajo Fin de Máster, previa presentación de una memoria de la actividad que deberá ser defendida ante un tribunal formado por docentes del máster.

Dirección de correo electrónico a la que puede dirigirse los interesados: [mlsanz@uniovi.es](mailto:mlsanz@uniovi.es)



Vicerrectorado de Internacionalización  
y Postgrado  
Universidad de Oviedo



**ANEXO II**  
**MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL**  
**ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL AÑO 2016, EN**  
**COLABORACIÓN CON CÁRITAS ASTURIAS**  
**Impreso de Solicitud**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE :</b>		
APELLIDOS:		
NOMBRE:	N.I.F.:	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	
E-MAIL:		
FACULTAD / ESCUELA:		
TITULACIÓN QUE REALIZA:		
<b>INICIATIVA DE COOPERACIÓN (citar País/Organización por orden de prioridad)</b>		
1.-		
2.-		
3.-		
<b>Experiencia en voluntariado, movimientos sociales, tejido asociativo o acción social: (incluir acreditación, si es posible)</b>	<b>Acreditada:</b>	
	Si	No
<b>Formación complementaria de interés para el proyecto:</b>	<b>Acreditada:</b>	
	Si	No
<b>Estudios que realizará el próximo curso</b>		

Fecha y Firma:

Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado de la Universidad de Oviedo